

Cap. 21. 28  
20.300  
26510

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de  
Ley:*

**ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO Y FORESTAL POR INCENDIO EN LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL  
ATLÁNTICO SUR**

ARTICULO 1º.- Declárase zona de desastre agropecuario y forestal por incendio, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional, a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

REGISTRADA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BAJO EL N° 26510